C I R C U LA R CSJHUC24-183

Fecha: 16 de octubre de 2024

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: "Proceso Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso del asunto, que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relaciona a continuación:

Comunicación	Fecha de comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular Externa No. 01	10/10/2024	15/10/2024	EMSSANAR EPS. S.A.S. Nit. 901.021.565 Cambio de correo electrónico. En este sentido, el dominio@emssanar.org.co será sustituido por @emssanareps.co Los canales habilitados para la recepción de tutelas serán los siguientes: Regional Nariño y Putumayo: tutelasrnp@emssanareps.co Regional Valle y Cauca: tutelasrvc@emssanareps.co	Gerencia Jurídica Emssanar E.P.S. S.A.S.	2

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho en mención.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente (E)

CAPC/TGQM